



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prorroga licencia sin goce de haberes - Dra. Menchón // EX-2024-00937769- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota IF-2024-00937790-UNC-ME#FAMAF presentada por la Dra. Silvia Adriana MENCHÓN (Legajo 37.804) por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora Asociada con dedicación simple (código interno 107/18) desde el 1 de febrero y hasta el 31 de julio del 2025;y

CONSIDERANDO

Que la resolución RHCD-2024-584-E-UNC-DEC#FAMAF otorgó licencia sin goce de haberes a la Dra. Silvia Adriana MENCHÓN (Legajo 37.804) en el cargo de Profesora Asociada con dedicación simple (código interno 107/18) desde el 1 de febrero y hasta el 31 de julio de 2025;

Que la resolución RHCD-2025-85-E-UNC-DEC#FAMAF prorrogó la designación interina de la Dra. MENCHÓN en el cargo de Prof. Asociada con dedicación simple (código interno 107/18) desde el 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026;

Que el Área de Personal y Sueldos informó que el agente está en condiciones de acceder a la licencia solicitada por Art. 4º inc b) de la Ordenanza HCS N° 1/91 hasta el 31 de julio de 2025;

Que corresponde prorrogar la licencia otorgada en la resolución RHCD-2024-584-E-UNC-DEC#FAMAF.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Silvia Adriana MENCHÓN (Legajo 37.804) en el cargo de Profesora Asociada con dedicación simple (código interno 107/18) desde el 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025. Encuadrar esta licencia, en cuanto a

plazos, en el Art. 4° inc b) de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o.).

ARTÍCULO 2°: La Dra. MENCHÓN deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Elévese al Consejo Directivo. Notifíquese, publíquese y archívese.